

M U S E O
Casa de la Memoria

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. SA-002-2017**

OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ALOJAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA."

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran acordes a la legislación colombiana en especial a la ley 850 de 2003 y estén interesadas en el presente proceso de contratación, para que realicen el seguimiento y control sobre dicho proceso.

**MEDELLIN
AGOSTO DE 2017.**

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	Medellín, 10 de agosto de 2017
RAZON SOCIAL CONTRATANTE	Museo Casa de la Memoria
DIRECCION CONTRATANTE	Calle 51 No. 36-66 parque bicentenario Medellín
PLIEGO DEFINITIVO	NO
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CAUSAL	NUMERAL 2 ART 2º LEY 1150 DE 2007
ALCANCE DEL OBJETO	<p>Con esta contratación el Museo Casa de la Memoria pretende adquirir e implementar un sistema de gestión administrativa y financiera que incluya los componentes y/o módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras e inventarios, activos fijos y nómina.</p> <p>Así mismo la capacitación y acompañamiento al personal, incluyendo la parametrización y carga de datos, ajustes y modificaciones que garanticen la puesta en marcha del sistema.</p> <p>Por último, una vez puesto en marcha el sistema, el proveedor deberá garantizar el soporte preventivo, correctivo, normativo del sistema y alojamiento en la nube; con las respectivas condiciones de administración, atención a fallas, seguridad de la información, respaldo (Backups), mesas de ayuda, durante un año. Al finalizar dicha vigencia, el contratista deberá garantizar la migración de acuerdo a las necesidades y requerimientos establecidos por el Museo Casa de la Memoria</p>
PRESUPUESTO OFICIAL	Ciento noventa millones quinientos diez mil novecientos noventa y siete pesos M.L. (\$190.510.997) incluido IVA.
GRAVADO CON IVA	SI
CORREO ELECTRONICO	museocasadelamemoria@medellin.gov.co
CONSULTA PLIEGOS	www.contratos.gov.co www.museocasadelamemoria.gov.co
LUGAR DE EJECUCION	Medellín, en la dirección que sea indicada por el

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO
Casa de la Memoria

	supervisor del contrato.
LUGAR DE AUDIENCIAS	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa
LUGAR CORRESPONDENCIA	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa.
FECHA DE RECIBO Y APERTURA PROPUESTAS	En resolución de Apertura
TIPO DE ADJUDICACION	TOTAL
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
DURACION CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017
FORMA DE PAGO	<p>El Museo Casa de la Memoria, realizará tres pagos al CONTRATISTA previa entrega de los productos y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor definitivo del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar: <ul style="list-style-type: none"> o Documento que certifique la propiedad o licenciamiento de uso a perpetuidad del aplicativo (Software) a nombre del Museo Casa de la Memoria con Nit. 900.857.221-4. o Instalación del aplicativo en el hosting o data center y creación de instancias en la base de datos. • Segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor definitivo del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar: <ul style="list-style-type: none"> o Configuración y parametrización de los módulos y/o componentes del sistema. o Capacitación al personal. o Carga inicial de información en ambiente de prueba. • Tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor definitivo del contrato, para lo



M U S E O
Casa de la Memoria

	<p>cual el contratista deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none">o Solución implementada y entrada en producción de la totalidad de los módulos y/o componentes.o Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) aprobado al 100% por la supervisión y/o interventoría asignada por el Museo Casa de la Memoria.o Entrega de Manuales (Técnico, de Instalación y Usuario Final).o Documento que soporte la garantía mínima de un (1) año posterior a la entrada en producción del aplicativo.o Documento que certifique el hosting o datacenter por un (1) año.
OFERTAS ALTERNATIVAS	NO
SORTEO	SI

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

2. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la Selección abreviada de menor cuantía y demás actos que lo modifiquen.

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	10 de agosto de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
2	PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGO	10 de agosto de 2017 al 17 de agosto de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
3	PERIODO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	14 al 16 de agosto de 2017 hasta las 4:00 pm	
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	17 de agosto de 2017	correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
5	PLAZO MAXIMO PARA MANIFESTAR INTERES POR PARTE DE LA MYPIMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	16 de agosto de 2017	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa o correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
6	ACTO DE APERTURA	18 agosto de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
7	PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de agosto 2017 al 28 de agosto de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
8	AUDIENCIA DE ACLARACIONES	24 de agosto de 2017. 2:00 pm	Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Museo Casa de la Memoria. Piso 3 Área Administrativa. Hora: 10:00 am

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

N°	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
9	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 al 25 de agosto de 2017	correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
10	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28 de agosto de 2017	correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
11	FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	29 agosto de 2017	
12	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS	30 agosto de 2017	Museo Casa de la Memoria. Calle-51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa, hasta las 4:00 pm
13	EVALUACION DE PROPUESTAS	31 agosto de 2017 y 01 de septiembre de 2017	
14	PUBLICACION DE SOLICITUD DE SUBSANACION REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES	04 de septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
15	RECIBO DE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION Y/O ACLARACIONES PARA CONSOLIDACION DEL INFORME DE EVALUACION	06 de septiembre de 2017. (En todo caso el término máximo para subsanar es en cualquier momento antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa)	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa, hasta las 4:00 pm
16	PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	07 de septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



MUSEO Casa de la Memoria

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
17	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	08 a 12 de septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
18	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION E INFORME FINAL DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	13 septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
19	CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	15 septiembre de 2017	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa a las 10:00 am
20	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	15 septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
21	NOTIFICACION	18 septiembre de 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
22	SUSCRIPCION DEL CONTRATO y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la notificación de adjudicación	Portal único de contratación y página web de la entidad

2.1. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

2.2. PUBLICACION DEL AVISO

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el artículo

MUSEO Casa de la Memoria

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.3. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA, Pliego de Condiciones. Así mismo quedan a disposición para ser consultados en la Sede de la entidad, ubicada en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3 Área Administrativa, de la ciudad de Medellín. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse por escrito a la Dependencia Delegada para el proceso o al correo electrónico museocasadelamemoria@medellin.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

2.4. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego; siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones que considere necesarias, hasta la fecha que se señale en el pliego de condiciones previa a la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, la Entidad mediante Adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones, y será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP.

El plazo máximo para expedir adendas será un (1) día antes al que se tiene previsto para el cierre del proceso de selección, no podrán expedirse adendas por fuera de ese término, ni siquiera para extender el término del mismo.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

La publicación de estas adendas sólo se realizarán en días hábiles y horarios laborales, es decir los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

2.5. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

En la fecha establecida dentro el cronograma se publicará el proyecto de pliego en la página del SECOP y de igual forma mantendrá físicamente los pliegos de condiciones en las instalaciones de la entidad ubicadas en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3

2.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, MODIFICACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la forma y dentro de los términos señalados en el cronograma.

Luego de recibidas las observaciones la entidad hará el análisis de las mismas y dará respuestas a cada una de ellas en el término establecido en el cronograma; si de ellas se desprende la modificación del pliego de condiciones, será informado en las respuestas de las mismas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de requerirse la modificación al aviso de convocatoria ésta se realizará a través de un aviso modificatorio en el que se precisarán los ajustes puntuales que hubiere sufrido la convocatoria, sin perjuicio de las modificaciones que al proyecto de pliego deba efectuarse en el pliego de condiciones definitivo.

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

DIRECCIÓN:
C/ 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



M U S E O Casa de la Memoria

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio (con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

2.8. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad dará apertura al proceso de selección el día establecido en el cronograma de actividades.

El plazo para la presentación de la propuesta será en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del proceso.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

M U S E O
Casa de la Memoria

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.9. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACION, DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Se llevará a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones, el día y hora establecida en el cronograma de actividades, en las instalaciones administrativas del Museo Casa de la Memoria, en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3

Si de lo establecido en la audiencia es pertinente, se realizarán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas.

2.10. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION.

Luego de entregadas las propuestas y dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de contratación se realizará la calificación de los requisitos adjuntos a la Propuesta de cada una de los proponentes, durante este lapso se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

Producto de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará dentro del término establecido en el cronograma, el informe de evaluación en el SECOP en el cual se dará traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones que formulen los proponentes sobre la evaluación serán resueltas en el Acto de adjudicación o en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

2.11. ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



M U S E O Casa de la Memoria

El proceso de selección será adjudicado conforme a los términos establecidos en la ley 80 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

2.12. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para su legalización, contados a partir de la suscripción del contrato previa presentación de la garantía única.

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado; siempre que las necesidades del contratante así lo exijan. En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso de contratación se declarará desierto, en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



M U S E O
Casa de la Memoria

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1. FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

3.2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

3.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Museo Casa de la Memoria no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3.4. PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada podrán participar todas las gran, mediana y /o pequeña empresa, consorcio, uniones temporales, MIPYMES, debidamente acreditadas con los certificados de Cámara de Comercio, documentos de identidad, RUT y certificado de contador o revisor fiscal. Consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan inhabilidades e incompatibilidades para

MUSEO

Casa de la Memoria

contratar, según la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, quienes no se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, que desarrollen las actividades del objeto de la Selección abreviada de menor cuantía y que cumplan los requisitos adelante señalados.

No podrán presentar propuestas ni por si ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 de la del decreto 1082 de 2015.

Los oferentes deberán presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F, Sena, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y / o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

3.5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.6. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, con ocasión del trámite del

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO
Casa de la Memoria

procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención 3839000, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

En todos los casos en que se identifique o se tenga indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos contenidos en las propuestas presentadas, de manera inmediata se formulará contra el proponente la respetiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. OBJETO

Suministro, instalación, configuración, alojamiento y puesta a punto de un sistema de Información para la Gestión Administrativa y Financiera en el Museo Casa de la Memoria.

4.1.1. Alcance del Objeto Contractual:

Con esta contratación el Museo Casa de la Memoria pretende adquirir e implementar un sistema de gestión administrativa y financiera que incluya los componentes y/o módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras e inventarios, activos fijos y nómina.

Así mismo la capacitación y acompañamiento al personal, incluyendo la parametrización y carga de datos, ajustes y modificaciones que garanticen la puesta en marcha del sistema.

Por último, una vez puesto en marcha el sistema, el proveedor deberá garantizar el soporte preventivo, correctivo, normativo del sistema y alojamiento en la nube; con las respectivas condiciones de administración, atención a fallas, seguridad de la información, respaldo (Backups), mesas de ayuda, durante un año. Al finalizar dicha vigencia, el contratista deberá garantizar la migración de acuerdo a las necesidades y requerimientos establecidos por el Museo Casa de la Memoria.

4.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

A continuación, se relacionan de manera general las especificaciones mínimas que se deben dar para la solución tecnológica requerida por el Museo Casa de la Memoria:

4.2.1. Condiciones generales aplicables para todos los Componentes y/o módulos.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



MUSEO Casa de la Memoria

- Para el inicio de la ejecución del contrato se deberá presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades que den cuenta de las etapas, los tiempos y horarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales, generando el mínimo impacto en las labores habituales de la entidad. Las respectivas actividades serán revisadas y concertadas con la supervisión y/o interventoría y apoyos a la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato.
- El sistema de información para la gestión administrativa y financiera debe ser aplicable a las entidades públicas.
- La herramienta debe estar desarrollada para operar bajo ambiente web.
- El contratista debe garantizar que el licenciamiento por la solución adquirida debe ser perpetuo y a nombre del Museo Casa de la Memoria con Nit. 900.857.221-4. En este sentido se debe entregar el respectivo certificado o constancia de la propiedad de dicho licenciamiento de uso. Así mismo se debe garantizar las actualizaciones y soporte en línea o presencial por el primer año siguiente a su implementación definitiva y puesta en funcionamiento.
- El contratista debe garantizar que la solución ofertada cumpla con las características técnicas exigidas.
- El alojamiento de la aplicación y el almacenamiento de la información generada deben realizarse en un hosting suministrado por el contratista por un año. Al finalizar ese periodo de tiempo se debe realizar la migración del aplicativo y sus componentes y/o módulos al servidor o hosting definido por el Museo Casa de la Memoria, garantizando que no se presente pérdida de información ni afectación en la funcionalidad de la solución.
- El sistema debe ser totalmente integrado entre sus componentes y/o módulos con registro en línea, es decir, con un punto único de captura de datos entre los módulos.
- El sistema debe contener mínimo los siguientes componentes y/o módulos: contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras e inventarios, activos fijos y nómina. Los mismos pueden ser independientes o hacer parte integral de otro, lo importante, es que la funcionalidad este habilitada en el sistema de acuerdo a las especificaciones dadas en cada proceso.
- El aplicativo debe contar con un módulo de administración del sistema y de seguridad, que permita la configuración de usuarios, contraseñas, perfiles de usuario, registro (log) de las transacciones, trazas de auditoría, entre otros.



M U S E O Casa de la Memoria

- El aplicativo debe permitir en todos sus componentes y/o módulos la generación de informes, tanto de seguimiento, como los requeridos por ley y los exigidos por los entes de control y fiscalización vigentes en el momento. Así mismo los informes generados deben permitir ser exportados en varios tipos de archivo (.xls, .xlsx, .txt, .pdf, entre otros).
- El sistema debe permitir mínimo el uso de 10 usuarios entre los diferentes módulos simultáneamente (conurrencia), además debe manejar diferentes niveles de seguridad, acceso y perfiles para cada usuario. Las opciones deben incluir la creación, modificación, borrado, consulta e impresión, entre otros. Igualmente debe permitir el bloqueo temporal o definitivo de cuentas de usuario.
- La herramienta debe ser totalmente parametrizable, tener ajustes y reversión de operaciones, alternativas de capturas de información y validación de datos, y todas las pantallas o ventanas de captura deben ser en español. Así mismo permitir la aprobación de actividades o tareas de acuerdo al flujo de procesos y usuarios o perfiles del sistema.
- El aplicativo debe permitir el bloqueo de periodos, ya sea mensual o anual y permitir la operación en diferentes periodos simultáneamente.
- El sistema debe permitir generar documentos en original y copia a la hora de ser impresos.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el Museo considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes, dentro del soporte que se dará por un (1) año. Así mismo, es responsabilidad del contratista el dimensionamiento, la arquitectura, topología, la estructura, su afinamiento, los servicios profesionales y las herramientas de monitoreo necesarias, para garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo. Este Acuerdo de Nivel de Servicios será validado por la Supervisión y/o interventoría del contrato.
- Durante la implementación de la solución y posterior a la misma el contratista deberá brindar capacitación y acompañamiento en sitio al personal que designe el Museo. Para esto se deberá concertar el contenido de la misma y los tiempos con el supervisor y/o interventor designado.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

- El contratista debe garantizar la carga de datos, mediante plantillas o archivos prediseñados para tal tarea en ambiente de prueba durante la ejecución del contrato. Esto se hará bajo los parámetros y necesidades establecidas por el Museo Casa de la Memoria.
- El contratista debe garantizar la carga inicial de datos bajo el nuevo marco normativo (NIC-SP), mediante plantillas o archivos prediseñados para tal tarea en ambiente de producción, durante los dos primeros meses contemplados en el año de garantía y soporte. Esto se hará bajo los parámetros y necesidades establecidas por el Museo Casa de la Memoria.
- Una vez en operación y durante el tiempo de garantía, las modificaciones a la solución deben ser realizadas por el proponente a solicitud del Museo Casa de la Memoria (sólo si no son cambios estructurales).
- Entregar los manuales técnicos y de usuario final para cada uno de los componentes y/o módulos que integran la solución. Dichos manuales deberán suministrarse en medio impreso y magnético y en idioma español.
- Mientras el aplicativo se encuentre alojado en el hosting proporcionado por el contratista (por un periodo mínimo de un año) el licenciamiento adicional como el motor de base de datos (Oracle, SQL Server, entre otros) u otros requeridos serán de responsabilidad del contratista, así como su licenciamiento dentro de sus servidores.
- Una vez se contemple el proceso de migración del aplicativo, sus componentes y/o módulos e información; el Museo Casa de la Memoria proporcionará el motor de base de datos (Oracle, SQL Server, entre otros), debidamente licenciado y en las condiciones necesarias en los servidores propios. Sin embargo, si se requiere de otro tipo de licenciamiento para su traslado, propio del software, el contratista deberá proporcionarlo sin costo adicional, garantizando que el mismo estará a nombre del Museo Casa de la Memoria con Nit. 900.857.221-4, ya que lo que se está buscando con este proceso es la adquisición de un aplicativo que se pueda alojar en cualquier tipo de servidor o hosting sin licenciamientos adicionales a la base de datos.
- En caso de presentarse cambios normativos durante el periodo de ejecución del contrato y posteriormente en el tiempo de garantía (un año) que influyan directa o indirectamente en uno o varios componentes y/o módulos del aplicativo, el contratista deberá realizar las respectivas actualizaciones sin que esto represente un costo adicional para el Museo Casa de la Memoria.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

- El contratista deberá guardar bajo acuerdo de estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, el tiempo de alojamiento, soporte y garantía.
- El contratista debe garantizar que los componentes y/o módulos ofertados están completamente desarrollados y estabilizados al momento de entrar en producción.
- El sistema debe permitir cerrar los diferentes módulos y/o componentes en cada periodo contable para el inicio de un nuevo periodo fiscal.

4.2.2. Condiciones específicas aplicables para cada Componente y/o módulo.

4.2.2.1. Componente y/o módulo de Presupuesto.

- Este módulo debe cumplir en general con los lineamientos establecidos en la Ley orgánica de presupuesto y proporcionar todos los elementos requeridos para llevar a cabo la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de forma planeada e integral, garantizando información consistente y confiable.
- El sistema debe permitir configurar (parametrizar) el presupuesto de acuerdo a la estructura (línea, programa y/o proyecto) y los rubros presupuestales de manera flexible (niveles y subniveles, con capacidad para la estructura del código no menor a 20 caracteres) en formato libre (cualquier característica que pueda estar en cualquier posición del rubro). Así mismo, una vez cargado el presupuesto anual aprobado, el aplicativo debe crear los respectivos rubros en el PAC (Plan Anualizado de Caja) para su programación.
- El sistema debe permitir que la estructura de los rubros presupuestales pueda ser modificada en cada vigencia fiscal de acuerdo con las necesidades de la entidad y debe permitir el manejo de estructuras de rubros simultáneamente (una por vigencia).
- El sistema debe permitir elaborar, aprobar, modificar, cancelar y consultar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), afectando el rubro o rubros asociados a los mismos.
- El sistema debe permitir elaborar, aprobar, modificar, cancelar y consultar los compromisos o registros presupuestales (RP), afectando la disponibilidad o disponibilidades asociadas.
- El sistema debe garantizar los controles propios de orden legal que regulan el ciclo de la ejecución presupuestal, controlando la existencia de saldo en todos y



MUSEO

Casa de la Memoria

cada uno de los rubros para los certificados de disponibilidad presupuestal y que para expedir un RP exista saldo en el CDP. Así mismo, debe controlar cada una de las actividades posibles sobre las disponibilidades y registros presupuestales, como son la elaboración (asignando automáticamente su respectivo número), anulación, cancelación parcial por rubro, movimiento y saldo de las mismas, reintegrando en los casos que se requieran los valores correspondientes al saldo del rubro.

- La información que debe contener como mínimo un CDP y un RP será parametrizada con la entidad, así como los documentos modificatorios.
- El sistema debe agrupar los códigos presupuestales de acuerdo a niveles de desagregación.
- El control llevado a los movimientos de los rubros presupuestales debe ser de fácil apreciación mediante consultas o reportes, donde se discriminan los datos acumulados por un periodo o por mes.
- El sistema debe controlar la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- El sistema debe controlar cada uno de los movimientos referentes a las adiciones, reducciones, traslados y saldos presupuestales del PAC de cada rubro o código presupuestal.
- El sistema debe permitir realizar reintegros a pagos ya efectuados, afectando lo ordenado, comprometido y disponible en el rubro y en el PAC, generando los registros correspondientes.
- El sistema debe permitir elaborar, aprobar, anular las órdenes de pago; efectuando de forma automática los registros individuales en el proceso/modulo correspondiente.
- El sistema debe suministrar herramientas para la administración del PAC de forma que los funcionarios encargados de Tesorería puedan reprogramar el PAC frente a las fuentes o recursos estimados en el presupuesto de ingresos.
- El sistema debe controlar los saldos de anticipos de contratos entregados, permitiendo su amortización en cada pago (debe estar ligado al registro presupuestal del contrato).
- El sistema debe generar como mínimo los siguientes informes relativos al PAC:
 - ✓ Apropiación inicial de PAC
 - ✓ PAC definitivo
 - ✓ Adiciones

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

- ✓ Reducciones
 - ✓ Traslado entre rubros
 - ✓ Traslado entre meses
 - ✓ Reintegros al PAC de gastos
 - ✓ "Rezagos" de PAC
 - ✓ Ejecución de PAC
 - ✓ Informe de cierre de PAC
 - ✓ Redistribución o reprogramación del PAC
- El módulo presupuestal deberá controlar la ejecución de reservas y cuentas por pagar. Para el efecto, las cuentas por pagar al cierre de la vigencia se definen como las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos pendientes de pago y a la entrega de bienes y servicios causados, pero sin pagar; así mismo, las reservas presupuestales corresponden a los compromisos que a diciembre 31 de cada vigencia fiscal no se hayan causado, siempre y cuando estén legalmente constituidos, desarrollen el objeto de la apropiación y tengan registro presupuestal.
 - El cierre del año fiscal debe generar de forma automática los registros de cierre de compromisos no causados, y de las cuentas por pagar al cierre del año fiscal, así como los registros de la constitución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la nueva vigencia.
 - El sistema debe permitir el almacenamiento de todas las vigencias que se hayan ejecutado utilizando el sistema, es decir, en cualquier momento los funcionarios de la Entidad pueden consultar o generar reportes de una vigencia anterior, sin importar los cambios que se hayan presentado en la estructura del rubro.
 - El sistema debe permitir la generación de reportes por tercero y/o por contrato, en los que aparezcan relacionados los compromisos, obligaciones, anticipos, pagos y número de contrato.
 - El sistema debe permitir la consulta o reportes sobre el movimiento de un rubro en los que se presenten todos los movimientos que tenga el mismo en un rango de fechas por disponibilidades, compromisos, obligaciones, traslados, adiciones y cancelaciones de disponibilidades y registros presupuestales.
 - El sistema debe generar los reportes exigidos por las Contralorías y Contaduría General de la República, de acuerdo con los parámetros exigidos por las mismas (CHIP, ejecución presupuestal mensual y acumulada, etc.).



MUSEO

Casa de la Memoria

- El aplicativo debe permitir reportes que indiquen los CDP y RP. próximos a vencerse sin haber sido utilizados, al igual que los ya vencidos.
- El sistema debe generar un reporte de ejecución detallada de ingresos y gastos al último nivel y a una fecha determinada (presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, disponibilidades presupuestales, registros presupuestales, obligaciones, saldo en presupuesto).
- El sistema debe generar a una fecha determinada, el reporte y estado de las cuentas por pagar, vigencias futuras y reservas presupuestales.

4.2.2.2. Componente y/o módulo de Contabilidad.

- Este componente y/o módulo debe permitir la descentralización del manejo contable, mediante la integración de la información desde cada componente y/o módulo de origen.
- El sistema debe crear y administrar las cuentas contables (Plan General de Contabilidad Pública - PGCP) actual, así como el establecido en resolución 533 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN, de manera parametrizable (requiere tercero, cuenta auxiliar, maneja detalle, cuenta tributaria o de activos fijos, pide documento, entre otras). Igualmente, la definición de la cuenta contable debe ser por lo menos con 10 dígitos de acuerdo con el PGCP (clase, grupo, cuenta, subcuenta, etc.).
- Debe permitir el almacenamiento histórico de los hechos económicos y financieros de la entidad, mediante la recopilación y clasificación de la información, el registro ordenado y cronológico de las transacciones contables y financieras que lo afectan, permitiendo la preparación de los informes que consolidan la información.
- A través de este componente y/o módulo, se debe permitir hacer comparaciones entre periodos acerca de ítems como ingresos, gastos, resultados del ejercicio, determinar cuáles son activos y pasivos corrientes y no corrientes.
- Debe permitir la administración de centros de costos, mínimo a 2 niveles, también la creación de comprobantes con control de consecutivos.
- Debe manejar plantillas contables configurables por el usuario, para facilitar el asiento de registros repetitivos.
- El sistema debe realizar, según configuración previa, el registro automático de asientos contables periódicos como diferidos, amortización y depreciación de activos; registrar el deterioro de activos, el cual es calculado por la entidad, permitiendo actualizar los datos del bien.



MUSEO

Casa de la Memoria

- El sistema debe poseer la funcionalidad para realizar traslados de una cuenta a otra, incluyendo saldos, terceros y centros de costos.
- El sistema debe proveer formas de anular documentos contables realizando automáticamente el respectivo contra-asiento y afectando los respectivos saldos.
- Generar los cierres de fin de año correspondientes a las cuentas de resultados, cuentas de balance (tributarias) y cierre de terceros en las cuentas que así lo ameriten, en forma automática, según la configuración del PGCP.
- El registro de los terceros debe contar con el manejo de la información básica y precisa de cada uno de ellos, de acuerdo con las normas tributarias, contables y presupuestales que rigen la actividad del Museo. Igualmente, la información y campos parametrizables de los terceros debe contener la información que solicite la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) respecto a los requerimientos de medios magnéticos. Esta última información debe tener la opción de crear los archivos solicitados por la DIAN y/o exportar a formato Excel, con los campos que se especifiquen por el ente de control fiscal bajo la normatividad actual.
- El sistema debe generar los estados financieros básicos bajo norma actual y norma internacional, con las especificaciones establecidas en la resolución 533 de octubre de 2015. (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo Método Directo). Estos estados deben tener un modelo inicial y la forma de parametrizarlos según necesidades de la entidad. La aplicación debe permitir rangos de periodicidad para imprimir o consultar dichos informes.
- Permitir que el movimiento contable sea cargado a nivel de documento fuente.
- El sistema debe permitir generación de informes con todo el movimiento por un concepto o tipo de documento en un rango de fechas.
- El sistema debe permitir generar libro auxiliar mensual y acumulado, un libro mayor y balances y todos los libros oficiales requeridos por norma y debe poseer numerador de hojas para libros oficiales.
- El sistema debe poseer un informe que detalle saldos o movimiento de cuentas por niveles o globales con terceros y/o centros de costos.
- El sistema debe generar los certificados de retención en la fuente, retención en IVA, ICA entre otros por todos los conceptos bajo parámetros exigidos según la normatividad tributaria.



MUSEO Casa de la Memoria

- El sistema debe permitir la generación del balance de comprobación por períodos, por nivel, por terceros y por centros de costo.
- Debe generar reportes de control de documentos y que la información cumpla con la ecuación contable (débitos = créditos y activos = pasivos + patrimonio)
- Debe por este componente y/o módulo, generar información tributaria (retenciones en la fuente, retenciones en IVA e ICA), detallando como mínimo el tercero objeto de retención, base de retención, retención realizada y porcentaje de retención, por los diferentes conceptos en que se apliquen dichas retenciones según la norma.
- El sistema debe generar los informes que se deben enviar trimestralmente a la Contaduría General de la Nación.
- Debe permitir exportar e importar los informes que genera o se consultan en el ERP en formato .xls, .txt, .pdf, entre otros.
- El sistema debe permitir la creación y parametrización de proveedores y terceros con la incorporación de su categoría contable y tributaria, permitiendo generar informes con los requisitos establecidos por la DIAN para reporte de medios magnéticos.

4.2.2.3. Componente y/o módulo de Tesorería.

- Este módulo debe permitir el registro de la información en línea y el flujo de las diferentes obligaciones desde presupuesto y nómina, pasando por Contabilidad (causación), hasta su pago en Tesorería.
- El módulo debe facilitar la administración y control de los fondos de la Entidad a través de las diferentes fuentes de ingresos y egresos, para mantener actualizada la disponibilidad de recursos, a través del plan anual mensualizado de caja (PAC). Así mismo, el sistema debe verificar la disponibilidad del PAC para efectuar el pago, sin permitir que se ejecute el pago cuando no haya disponibilidad de PAC.
- El sistema debe permitir la generación de comprobantes de ingreso, comprobantes de egreso, traslados bancarios y deducciones de tesorería.
- Debe permitir la ejecución de pagos de tesorería no originados desde una obligación presupuestal.
- Cada tipo de documento debe poseer un consecutivo único generado automáticamente.



MUSEO

Casa de la Memoria

- El sistema debe tener la facultad de efectuar pagos a través de cheques o a través de transferencias electrónicas de bancos. Debe tener la posibilidad de configurar impresión de cheques en forma continua sea por impresión de punto o impresión láser.
- El sistema debe generar un informe de caja diario, donde se identifique como mínimo el código del banco, el nombre del banco, el número de la cuenta bancaria, el tipo de cuenta (ahorro o corriente), el saldo inicial, movimientos débito y crédito y saldo final.
- El sistema debe realizar afectación a bancos en todos los procesos que impliquen movimiento de los mismos, tales como ingresos, egresos, transferencias, traslados, notas bancarias, etc., realizando automáticamente las afectaciones contables correspondientes. Igualmente debe poseer un sistema de cierres de tesorería mensual y anual que eviten la generación de movimientos adicionales sobre cuentas bancarias en un período ya cerrado.
- El sistema debe presentar un listado de obligaciones pendientes de cancelar y permitir la respectiva programación de acuerdo con el vencimiento de las mismas y con las políticas de la administración.
- El sistema debe permitir la generación de egresos a un tercero en los cuales pueda incluir pago parcial, una o varias obligaciones.
- El sistema debe permitir la anulación de cualquier tipo de pago, realizando en forma automática la correspondiente desafectación, permitiendo que los documentos implicados se puedan volver a programar para pago o se puedan cancelar hasta devolver totalmente el proceso financiero.
- El comprobante de egreso debe contener como mínimo los datos básicos del tercero, las deducciones efectuadas, el número consecutivo del sistema y las imputaciones contables y presupuestales.
- El sistema debe generar el archivo plano para pagos por medio de transferencia electrónica a través de la programación de pagos y reprogramar las cuentas por pagar para aquellas transacciones no exitosas (rechazo de pago).
- El sistema debe permitir la configuración de los formatos de cheques a través del cual el usuario pueda definir o modificar formatos preimpresos por cuenta bancaria.
- El sistema debe permitir efectuar pagos a terceros distintos a los definidos en la obligación, dando la facultad a la Tesorería de cambiar el destinatario del pago al momento de efectuar el egreso. Se puede dar por endosos u otros.



M U S E O
Casa de la Memoria

- El sistema debe proveer medios de consulta y generación de reportes, tales como:
 - ✓ Informe de ingresos que incluya: notas y recibos de caja, detallando rubro, concepto, consecutivo, fecha, tercero.
 - ✓ Informe diario de Tesorería
 - ✓ Auxiliar de bancos y caja
 - ✓ Relación de cheques por entregar y entregados
 - ✓ Operaciones efectivas de caja y bancos
 - ✓ Informe de egresos, detallando los datos básicos, conceptos e imputaciones contables y presupuestales
 - ✓ Listado de pagos de obligaciones correspondientes a cuentas por pagar de años anteriores y a reservas de apropiación.
 - ✓ Obligaciones pendientes de pago (cuentas por pagar), a una fecha determinada.
 - ✓ Flujo de caja por fuente de financiación (Saldo inicial, Ingresos, pagos y saldo final disponible)
- Debe permitir el control detallado de los ingresos, egresos y saldos por cada fuente de financiamiento con cortes mensuales.
- Debe tener una herramienta para el manejo de la caja menor, que constituya el libro de operaciones de caja menor exigido por ley (registro cronológico, manejo de topes por rubro, nivel de reintegro, etc.).

4.2.2.4. Componente y/o módulo de Activos Fijos.

- El sistema debe soportar la configuración de las categorías de activos de acuerdo con las definiciones del Museo Casa de la Memoria, contemplado los ítems de propiedad planta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales, propiedades de inversión, entre otros, los cuales serán parametrizables.
 - La configuración de los activos en la solución de software debe incorporar: valor residual o valor de salvamento, mejoras y adiciones que permitan aumentar el valor de los activos, vida útil asignada de forma individual para cada activo (con opción de modificación por el usuario), componetización de activos, costos por desmantelamiento, entre otros.
 - Este módulo debe administrar y controlar los activos fijos y bienes de consumo de la Entidad, desde su proceso de adquisición y registro, hasta su baja a través de los documentos soporte, involucrando el control de la depreciación,



MUSEO

Casa de la Memoria

amortización y deterioro, permitiendo el movimiento respectivo al proceso contable.

- El sistema debe ser completamente compatible con el manejo a través de código de barras y debe permitir la lectura y la impresión de plaquetas para marcado de activos fijos.
- El sistema debe permitir el manejo de cartera de bienes por funcionario, para efectos de ejercer el control respectivo de los bienes, permitiendo la administración de todo cambio de ubicación o responsable.
- Los activos deben manejar códigos parametrizables por el usuario y que permita una configuración de códigos padre e hijo.
- El sistema debe hacer un manejo de la hoja de vida del activo, la cual inicia desde la compra o adquisición hasta la baja del almacén.
- El sistema debe permitir registrar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo para realizar su programación.
- El sistema debe permitir manejar la información de las pólizas o seguros de los bienes.
- El sistema debe generar informes con el total de activos fijos por código y por periodos, con la información de su ubicación, descripción del bien, responsable, mantenimientos o reparaciones realizadas, costo de adquisición, placa, depreciación acumulada, deterioro, costo neto, cuenta contable.
- El sistema debe permitir diferentes tipos de depreciación para su cálculo, el cual debe ser parametrizable.
- El sistema debe permitir clasificar los activos de menor cuantía, de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad; éstos se deben depreciar en el mismo periodo (año) en que se adquieren.

4.2.2.5. Componente y/o módulo de Compras e Inventarios.

- El sistema debe permitir el registro de todos los bienes que adquiere la entidad por cualquier medio. Así mismo, permite el manejo y control de los diferentes tipos de inventarios, con múltiples opciones de valorización, control de entradas y salidas, consumos promedios y rotación de productos.
- El sistema debe soportar una categorización para las existencias del Museo Casa de la Memoria, estableciendo los ítems que serán reconocidos como inventarios, activos fijos, diferidos, bienes de uso públicos y los ítems que serán considerados como consumibles (gastos). Las categorías deberán ser objeto de

MUSEO Casa de la Memoria

administración en el componente y/o módulo de inventarios y/o activos fijos según corresponda en la solución de software.

- La solución debe permitir el registro del costo de reposición (con una periodicidad mínima anual) sobre las existencias a categorizar como inventarios. Si el costo de reposición registrado es inferior al costo del inventario en el sistema, se deberá realizar un ajuste al costo del inventario y registrar contablemente un deterioro por la diferencia.
- El sistema debe permitir el manejo integral de las compras, desde la solicitud del bien, cotizaciones, órdenes de compras, recepción de productos, devoluciones y administración de bodegas.
- El sistema debe generar un kardex automático por artículo o bien, línea, grupo o subgrupo.
- El sistema debe generar informes con el total del inventario a precios de adquisición, costos de reposición, promedio; Movimiento detallado por referencia, estadísticas de ingresos y salidas por referencia, hoja de vida por referencia del artículo; informe de inventario en bodega; compras por proveedor, informe de consumos, informes de recepción de mercancías, devoluciones y pedidos.
- El sistema debe permitir registrar las devoluciones o ajustes a través de notas débito y crédito, afectando los documentos iniciales.
- El sistema debe soportar el control de stock de inventarios (generar alertas frente a mínimos o máximos de inventarios) parametrizables por tipo de insumo o existencia.

4.2.2.6. Componente y/o módulo de Cuentas por Pagar.

- El sistema debe permitir el registro, control y administración de todas las cuentas por pagar que posea el Museo; actualizando automáticamente los respectivos componentes y/o módulos de presupuesto y contabilidad.
- El sistema debe permitir la creación de terceros, teniendo en cuenta la clase de obligación, es decir, que se pueda parametrizar de acuerdo con sus características contables, tributarias, plazos, deducciones, tipo de contrato, entre otros.
- El sistema debe permitir la consulta de la información relacionada con proveedores y/o terceros.
- El sistema debe generar informes con el total de las obligaciones a un corte de periodo dado, de manera individual, detallando la cuantía, el número de



MUSEO Casa de la Memoria

documento, la fecha en que se vence la obligación; listado de proveedores/terceros; movimiento de las obligaciones, reporte de cuentas por pagar por edades.

4.2.2.7. Componente y/o módulo de Cuentas por cobrar.

- El sistema debe permitir el registro, control y administración de todas las cuentas por cobrar que posea el Museo; actualizando automáticamente los respectivos componentes y/o módulos de presupuesto y contabilidad.
- El sistema debe permitir la elaboración de cuentas de cobro y/o facturas, teniendo en cuenta el concepto de ingresos. Así como notas débito y crédito, que afecten los documentos iniciales que genere el módulo.
- El sistema de permitir la creación de cuentas de cobro y/o facturas con un orden consecutivo, así como la parametrización y diseño de su contenido para generar la impresión de las mismas.
- El sistema debe generar informes con el total de los ingresos y cuentas por cobrar a un corte de periodo dado, de manera individual, detallando la cuantía, el número de documento, la fecha en que se vence el cobro; listado de deudores/clientes; movimiento de las cuentas por cobrar, reporte por edades.

4.2.2.8. Componente y/o módulo de Nómina.

- El sistema debe permitir la liquidación automática y pago de los diferentes tipos de nómina, con los parámetros definidos por el usuario.
- Debe permitir, el registro y control de novedades, deducciones, prestaciones legales y extralegales, retención en la fuente, liquidaciones de personal y efectuar automáticamente los registros contables correspondientes.
- El sistema debe permitir aplicar retroactividad salarial y su incidencia en las prestaciones sociales.
- El sistema debe calcular y registrar la provisión de las prestaciones sociales de ley en cada quincena o mensualmente y efectuar automáticamente los registros contables correspondientes.
- Debe controlar las incapacidades reportadas por los empleados y su reconocimiento por parte de la respectiva EPS y/o ARL.

MUSEO Casa de la Memoria

- Registro y consulta de las últimas fechas de vacaciones disfrutadas, pago de primas, cesantías, etc.
- Debe llevar un registro y control de la información relativa a los bonos pensionales.
- Particularización de nómina por empleado: El sistema debe permitir que a cada funcionario dentro de una nómina se le matriculen conceptos particulares que solo se le liquidan a él (Ej., deducción fondo, cooperativa, libranzas, etc.)
- Debe estar integrado al componente y/o modulo presupuestal, de tal forma que, de manera automática y según parametrización generen las disponibilidades con el respectivo registro presupuestal provenientes de todos los rubros involucrados (sueldos, prestaciones sociales, etc.)
- Debe interactuar con el módulo y/o componente de Tesorería, permitiendo los giros respectivos para la realización del pago electrónico o la expedición de cheques.
- Debe proveer la funcionalidad para administrar los datos básicos del empleado tales como: Nombre, fecha de nacimiento, dirección, ciudad, teléfono, sexo, nivel de estudio, cargo, profesión, cónyuge, número de hijos, estado civil, tipo de vinculación, correo electrónico, fecha de ingreso, sueldo básico, fecha último incremento salarial, EPS, Fondo de Pensiones y Cesantías, tipo de sangre, régimen de cesantías, acumulados por concepto liquidado con su respectivo histórico, historial de cargos ocupados.
- Debe permitir registrar las novedades por cada uno de los empleados tales como horas extras, incapacidades, vacaciones, licencias, etc., teniéndolas en cuenta al momento de la liquidación de la nómina para el respectivo periodo.
- El sistema debe permitir el registro y control de deducciones a favor de terceros, tales como cooperativas, fondos de empleados, entre otros de forma automática por periodos.
- El sistema debe permitir el registro de asignaciones temporales de cargos (encargos) a los funcionarios, realizando de forma automática todos los ajustes en las liquidaciones normales de nómina (autoliquidaciones, variación temporal de salario, etc.)
- El sistema debe generar de forma automática, los reportes y archivos que conforman las liquidaciones para seguridad social (EPS, fondo de pensiones, ARL) para todas las entidades, interactuando con el sistema contable, presupuestal y de tesorería para la generación del respectivo pago. En esta parte, el sistema debe

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

generar automáticamente todos los archivos exigibles para ejecutar el pago de la planilla única a través de la web:

- Debe poseer un esquema de generación de pre-nómina que permita realizar las correspondientes validaciones, antes de realizar el pago definitivo y las respectivas afectaciones contables y presupuestales.
- El sistema debe poseer medios automáticos para la liquidación de prestaciones sociales en forma parcial o definitiva, considerando las características propias de la Entidad para el cálculo de prestaciones sociales.
- Debe permitir cerrar una liquidación de nómina para evitar ser modificada.
- Debe generar las respectivas colillas de pago de nómina en las que aparezcan los distintos conceptos devengados y deducciones.
- Debe permitir enviar la colilla de pago de cada funcionario a su respectiva dirección de correo electrónico.
- Se debe poder obtener listados generales acerca de planta de cargos, embargos, incapacidades, conceptos y periodos pendientes de vacaciones, entre otros.
- Debe permitir la generación de certificados de ingresos y retenciones exigidos por la DIAN anualmente.
- Debe generar reporte de pagos por periodo y acumulados por EPS, AFP, ARL, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, discriminados por empleado.
- Debe permitir el reconocimiento y descuento de la prestación económica de las incapacidades de los funcionarios en la autoliquidación de la respectiva EPS.
- El sistema debe efectuar el cálculo y liquidación de la retención en la fuente a realizar en cada empleado, permitiendo la parametrización de la base, dependiendo del procedimiento que la entidad disponga.

4.2.3. Hosting y/o Alojamiento en la Nube.

El contratista debe garantizar el alojamiento del aplicativo o solución en un hosting, datacenter o servicio en la nube por un tiempo no inferior a un (1) año contado a partir de la instalación y creación de instancias en la base de datos, con los parámetros de seguridad, especificaciones, actualización, soporte y respaldo mínimos definidos a continuación:

- Servidor de aplicaciones y servidor o canal de respaldo, incluye personal especializado de soporte.

MUSEO

Casa de la Memoria

- Servidor de base de datos.
- Licenciamiento de Base de datos (Oracle, SQL Server, entre otros).
- Licencia sistemas operativos.
- Canal alternativo en caso de falla del principal.
- Profesional en administración de servidores
- Soporte y monitoreo permanente de Base de Datos 7x24, incluye personal en base de datos.
 - Soporte Conectividad 7x24 incluye personal de soporte.
 - Auditoría a las transacciones.
 - Backup. Respaldo de la información con una frecuencia no superior a 24 horas. Esto se establece por el manejo de la información y la importancia de la misma para la entidad en caso de fallas del sistema.
 - Administración de las plataformas de hardware y software durante las 24 horas, los 365 días del año, con acuerdo de nivel de servicios.
 - Recursos avanzados de seguridad.
 - Reportes estadísticos de tráfico y utilización de recursos.
 - Perfil de acceso de usuarios.
 - Planes de contingencia.
 - Conexiones a internet de alta velocidad.
 - Condiciones de temperatura, humedad, seguridad física, sistemas anti-incendio, suministro eléctrico regulado.
 - Acceso a la consola remotamente.
 - Implementar y mantener en funcionamiento un centro de datos principal (CDP) y un centro de datos alternativo (CDA) bajo la modalidad de hosting para los servicios descritos en la presente propuesta.

4.2.4. Soporte Técnico.

El contratista seleccionado que suministre el sistema de información para la gestión administrativa y financiera del Museo Casa de la Memoria, deberá contar con la logística necesaria para prestar soporte técnico y mantenimiento que garantice la funcionalidad del software durante su implementación y puesta en marcha; y brindar en el mediano y largo plazo las garantías necesarias para el mantenimiento y actualización del aplicativo.



MUSEO

Casa de la Memoria

El contratista debe cumplir con los siguientes servicios, requisitos y especificaciones:

- La oferta presentada por el Contratista deberá incluir los servicios de capacitación, soporte técnico y actualizaciones durante un (1) año, a partir de la entrada en producción de la solución tecnológica.
- **Seguridad:** La arquitectura del sistema debe ofrecer un modelo de seguridad completo que proteja los datos y la infraestructura frente a ataques internos y externos. Para el almacenamiento de la información se deberán considerar todas las condiciones de seguridad física y lógica, ambiental y custodia de medios.
- **Comunicaciones:** Toda la solución de conectividad y comunicaciones internas en el centro de datos principal y alterno deberá ser suministrada por el contratista.
- **Monitoreo y gestión:** Se debe contar con herramientas de monitoreo y de gestión de toda la solución contratada. El registro de eventos de fallas, alertas y auditoría a nivel de base de datos administradas por el contratista, servidores de aplicación, infraestructura de servidores y de comunicaciones, almacenamiento y conectividad debe realizarse a través de herramientas de software que se ejecuten en tiempo real. Se debe garantizar que todos los registros se puedan consultar en el momento que sea requerido y se mantenga un histórico, desde el inicio y hasta el final del contrato, para posteriores consultas.
- Garantizar un Plan de Recuperación de Desastres (DRP) y Plan de contingencia. Estos deberán incorporarse en el Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS).
- El contratista deberá implementar el aseguramiento (hardening) de cada uno de los componentes de la solución basado en las mejores prácticas del fabricante. Se deberán realizar pruebas de vulnerabilidad sobre la plataforma.
- El sistema de almacenamiento debe contar con los mecanismos y soportes propios para almacenar las transacciones que no haya sido posible terminar ante una falla eléctrica, garantizando la protección de los datos.
- La empresa debe contar con algún sistema de registro de solicitudes de soporte o mesa de ayuda que permitan hacer un seguimiento y verificación de las mismas. El Contratista deberá garantizar soporte técnico 7 X 24 de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de Nivel de Servicios.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

- El contratista deberá documentar las actividades realizadas durante el soporte, con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento en el manejo del sistema al Museo Casa de la Memoria.
- El contratista deberá asesorar en forma permanente y durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de soporte (un año) al Museo Casa de la Memoria, en todas las inquietudes y dudas que tengan con respecto al sistema.
- El contratista debe ofrecer un acompañamiento en la estructuración de los procesos (parametrización), que garanticen el buen funcionamiento del sistema. Así mismo, se deberá desarrollar o adecuar los formatos de papelería administrativa relacionada, que por defecto el software suministrado no genere y que se requiera durante la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá capacitar a los usuarios, una vez instalado el software y antes de iniciar la operación. La capacitación deberá estar enfocada en la administración del sistema y aplicación de usuario final.
- ✓ La capacitación orientada a la administración del sistema, deberá incluir una presentación general del sistema, en la cual se describa la filosofía, los objetivos, el alcance, la proyección, las posibilidades y limitaciones del sistema de información. Conocimiento a nivel de diseño, estructuras funcionales y en general, los aspectos que el contratista considere necesarios para alcanzar una óptima administración del sistema.
- ✓ La capacitación orientada a la operación del sistema deberá inducir al personal a un conocimiento global del funcionamiento de los procesos, su operación, navegación y solución de problemas.
- El Museo Casa de la Memoria podrá solicitar el cambio del personal, cuando a su juicio éste no tenga la capacidad pedagógica y/o técnica, en cuyo caso el contratista deberá cambiarlo y reiniciar las actividades sin costo adicional.

4.2.5. Documentación.

El proponente debe entregar documentación técnica completa en papel y en medio magnético que cumpla las siguientes especificaciones:

- **Manual técnico:** Debe contener la descripción de la arquitectura del sistema, estructura de los programas que contiene cada módulo, una descripción general de los procesos, la estructura de la Base de Datos, diagrama de procesos de acuerdo con el flujo de datos de cada módulo y características de seguridad.



MUSEO

Casa de la Memoria

- **Manual de instalación:** Debe contener los requisitos del sistema, la descripción de los procedimientos para la puesta en producción del sistema, el inventario del sistema, instrucciones especiales para el área de sistemas, descripción de roles y niveles de acceso.
 - **Manual de usuario:** Debe contener la descripción de las funciones del sistema general y de cada uno de los componentes y/o módulos en particular y su forma de operarlos por parte del usuario final, descripción de la estructura de menús, descripción de formas y reportes y un glosario de términos orientado a los procesos que los usuarios van a efectuar con el sistema de información.
- Esta documentación debe ser actualizada y entregada en forma digital e impresa al Museo Casa de la Memoria, siempre que se produzcan actualizaciones o modificaciones al software, bien sea durante la implementación y el periodo de garantía.

4.2.5.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- Licencia (s) del software a nombre del Museo Casa de la Memoria.

4.2.6. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El proponente interesado en participar en el proceso de selección deberá estar clasificado en la codificación que se menciona a continuación, lo cual será verificado por medio de la experiencia certificada en el registro Único de Proponente.

43222600	Equipo de servicio de red.
43231500	Software funcional específico de la empresa.
43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera.
81111500	Ingeniería de software o hardware.
81112200	Mantenimiento y soporte de software.



M U S E O
Casa de la Memoria

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes y servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

5.1.1. Documentos de verificación

- **Certificado de Existencia y Representación legal.** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas.

En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.



MUSEO

Casa de la Memoria

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

- **Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.
- **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.** Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Registro Único Tributario – RUT.** Para la verificación de la condición o calidad tributaria del proponente, deberá aportarse el Registro Único Tributario – RUT, actualizado acorde con la normatividad vigente y debidamente firmado por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
- **Cédula de ciudadanía vigente.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- **Certificado pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.** Conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadela memoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- **Autorización para contratar.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- **Certificado Antecedentes disciplinarios.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas o el representante designado por los consorcios o uniones temporales deben aportar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente (expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario), previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Certificación Responsabilidad Fiscal.** Las personas naturales, las personas jurídicas y su representante legal o las personas jurídicas integrantes de los consorcios o uniones temporales y su representante designado deben aportar el respectivo certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente (expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario), previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Certificado Antecedentes Judiciales.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas o el representante designado por los consorcios o uniones temporales deben aportar el respectivo certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Dicho documento debe encontrarse vigente (expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario), previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas de

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Debe entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.

- **Compromiso Anticorrupción.** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Carta de presentación de la propuesta.** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, por el 10% sobre el valor del Presupuesto Oficial.

5.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos cinco (5) contratos con entidades del sector público, debidamente registrados en el RUP y que se encuentren enmarcados de manera individual como mínimo en dos (2) de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel tal como lo señala el numeral 3.4. del presente documento, de los cuales por lo menos tres (3) de ellos de manera individual deberán tener un valor igual o superior expresado en SMMLV al presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá presentar por lo menos un (1) certificado que dé cuenta de la ejecución de un (1) contrato, expedido por la empresa o entidad, donde se dé constancia de la experiencia en implementación de solución para Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF en entidades del sector público.

5.2.1. Documentos de verificación

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el **Registro Único de Proponentes - RUP**. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPS, que se indica en el numeral 5.2. en el presente proyecto de pliego.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

En caso de participar en la modalidad de consorcio o unión temporal los asociados deberán acreditar la experiencia según el porcentaje de ejecución y, al menos uno de ellos deberá acreditar tres (3) contratos que de manera individual deberán tener un valor igual o superior expresado en SMMLV al presupuesto oficial del presente proceso.

Para la verificación de la experiencia en implementación de solución para Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF en entidades del sector público, el proponente deberá presentar por lo menos un (1) certificado, expedido por la empresa o entidad.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar. Estos indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1,3

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

MUSEO Casa de la Memoria

5.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

5.4.1. Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán acreditar **Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP** vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al año inmediatamente anterior al cierre del proceso, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse actualizado con el Decreto 1082 de 2015 y la información financiera de corte a diciembre 31 de 2016. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos anteriormente descritos en igualdad de condiciones.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas

M U S E O
Casa de la Memoria

no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Museo Casa de la Memoria si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

6.1. VALOR A SUBASTAR:

Para establecer el valor total de la propuesta económica se deberá ofertar el **valor total** de los servicios requeridos del presente proceso de selección.

El valor inicial para la subasta inversa presencial será el valor total incluidos todos los costos y gastos asociados (directos e indirectos), en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado por la entidad.

Igualmente, una vez finalizada la subasta, el proponente debe indicar el valor unitario de los bienes discriminando el valor de IVA y el total, dichos valores no pueden superar el presupuesto.

El valor inicial de arranque para la subasta inversa presencial será el menor precio total ofrecido por parte de los oferentes; el cual fue consignado en el formato de presentación de la oferta económica o propuesta inicial de precio.

Margen Mínimo de Mejora: 1% calculado sobre el menor valor ofertado sin IVA de la sumatoria de los ítems, luego de la apertura de sobres que contienen el resumen económico con la propuesta inicial de precio y así sucesivamente sobre el valor subsiguiente luego del inicio para realizar lances.

6.2. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.4. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

6.5. METODOLOGÍA

6.5.1. Acto de apertura y revisión de propuesta económica:

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Museo Casa de la Memoria procederá a la apertura de sobre económico y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de subasta. En la revisión económica de la propuesta, el Museo Casa de la Memoria podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Museo Casa de la Memoria, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial

A la audiencia de apertura de la propuesta económica deberán asistir los representantes legales o en su defecto una persona autorizada por éstos de manera escrita mediante poder autenticado, con facultad para tomar decisiones relacionadas con la propuesta económica.

Finalizada la revisión de las propuestas económicas, el Museo Casa de la Memoria informará la oferta de menor precio, la cuál será la oferta de arranque. Lo anterior

M U S E O Casa de la Memoria

sin revelar la identidad del proponente que presentó dicha oferta, a través el código de identificación inicialmente entregado a cada oferente. Finalizado el acto de apertura de propuesta económica, se dará inicio al certamen de subasta de conformidad con lo señalado a continuación:

1. A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio total ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por los oferentes por grupo, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el certamen, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido por el Museo Casa de la Memoria..
3. El Museo Casa de la Memoria, otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor oferta.
4. Un funcionario del Museo Casa de la Memoria, recogerá los sobres de los participantes.
5. El Museo Casa de la Memoria registrará los lances válidos y los ordenará de manera descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en cada lance.
6. Los proponentes que presenten lance inválido, esto es: lance igual o por debajo de cero "0" no podrán seguir participando de la subasta. (Ver causales de eliminación).
7. Los proponentes que presenten lance inválido, esto es: El lance sea inferior al rango de la unidad de mejora establecida en el pliego de condiciones, podrán seguir participando en la siguiente ronda.

El Museo Casa de la Memoria repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, momento en el cual se

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

dará por terminada la subasta y se procederá a la adjudicación del contrato. En el caso de presentarse empate entre los participantes, se dará cumplimiento a lo descrito en el pliego de condiciones, para lo cual se suspenderá la subasta para revisar los documentos que constituyen el soporte para determinar el ganador.

En el evento en que los proponentes habilitados no presenten lance durante la subasta el Museo Casa de la Memoria adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el último lance válido o en el evento de que no haya ningún lance lo adjudicará a quien haya ofertado precio inicial más bajo. Una vez finalizado el certamen, el Museo Casa de la Memoria hará público el resultado del mismo, a través de la lectura del acta de audiencia de subasta, indicando la identidad de los proponentes y adjudicará el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, siempre y cuando el mismo, no se considere artificialmente bajo. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución motivada la cual, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP), el hasta el tercer día hábil siguiente a la adjudicación, de igual forma se publicará el Acta anteriormente citada.

Nota: El certamen de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

El certamen es público, lo cual significa que podrán asistir a él las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende no podrán participar en la puja. Los participantes a la subasta y el público en general, ingresarán al recinto sin ningún tipo de equipo de telecomunicaciones, computadores portátiles, tabletas o cualquier otro equipo tecnológico. Solo se admitirán calculadoras manuales.

Si solo un oferente resultara habilitado, el Museo Casa de la Memoria adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



MUSEO

Casa de la Memoria

subasta inversa, de conformidad con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Museo Casa de la Memoria invitará al proponente habilitado al cual hace referencia el párrafo anterior, para negociar la oferta inicialmente presentada en el sentido de buscar disminuciones a la misma cuando el proponente así bien lo disponga. Dicho procedimiento se llevará a cabo el día programado para la subasta.

En el evento en que en el marco de la subasta no haya puja o lances válidos se aplicará el mismo procedimiento con el proponente adjudicatario y dicho procedimiento se realizará una vez terminada la audiencia de subasta y antes de publicarse la Resolución de Adjudicación.

6.5.2. Criterios de Desempate

El Museo Casa de la Memoria, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta inversa, se realizará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 numeral 9 del decreto 1082 de 2015.

"Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".

6.5.3. Procedimiento si persiste el empate.

En el entendido que persista el empate enunciado en el numeral inmediatamente anterior; la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

M U S E O
Casa de la Memoria

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Método Aleatorio de Desempate: De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así: 1. Revisión estado balotas. 2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate 3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas. 4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas. 5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. 6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado 7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número. 8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

El Museo Casa de la Memoria podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



MUSEO

Casa de la Memoria

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.
4. Cuando el valor de la propuesta luego de agotado el trámite para verificación de los costos de la Propuesta artificialmente baja establecidos en el Decreto 1082 de 2015 sea considerado no válidos por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.
6. Si vencido el plazo para subsanar, no se entrega la información requerida dentro del término de subsanabilidad legal o habiéndose entregado la misma no subsana los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
9. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
10. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o cuando se modifique la redacción de cualquiera de ellos, la unidad de medida, las cantidades de los mismos, el formato del mismo o no se consignen valor alguno en uno de los ítems del formulario de la oferta inicial de precios.
11. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

12. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

13. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección abreviada.

15. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. Sin defecto de las disposiciones de subsanabilidad de que trata la ley.

16. Cuando al solicitar información a una entidad contratante que le concierne o corresponda alguno de los certificados presentados por el proponente, ésta suministre información diferente a la presentada por el contratista.

17. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

18. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

19. Cuando el formato de propuesta económica sea alterado de forma tal que no se permita la comparación de las propuestas.

NOTA: En los casos en que el Museo Casa de la Memoria identifique indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia penal ante la fiscalía general de la nación y ante otras instancias que sean competentes, contra el proponente.

6.7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el



DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:

    

www.museocasadelamemoria.gov.co



MUSEO

Casa de la Memoria

numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y especialmente en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estas Reglas de Participación.
- Cuando en la etapa de evaluación económica ninguna firma quede hábil de acuerdo a lo señalado en las reglas de participación.

6.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no se rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido en el cronograma del presente proceso el cual estará establecido en la comunicación respectiva; de igual forma se hace la claridad que en todo caso el proponente tendrá hasta antes del inicio del certamen de subasta inversa para la respectiva subsanación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido en la ley, la propuesta será **RECHAZADA**.

M U S E O
Casa de la Memoria

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

Sobre N° 1: Con documentos habilitantes en original y Una (1) copia.

Sobre N° 2: Con el formato No. 2 – Resumen económico – Propuesta Inicial de Precio.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia del sobre 1.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia".
- Con el fin de evitar omisiones cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
 - Estarán dirigidos al Museo Casa de la Memoria
 - Se indicará el número y el objeto de la contratación.
 - Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.



M . U S E O
Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

Señores

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Calle 51 No. 36 - 66 Parque Bicentenario piso 3°.

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial **SA-002-2017**

Objeto

Proponente:

Dirección:

Teléfono

Fax

Email:

No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico, los sobres de la propuesta deben ser entregados en el piso 3° del Museo Casa de la Memoria ubicada en la Calle 51 No. 36 - 66 Parque Bicentenario, antes de la hora de cierre del presente Proceso de selección.

7.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Si la propuesta es enviada por correo certificado, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada y antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Museo Casa de la Memoria no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. **No se aceptaran ofertas por medios electrónicos**

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

7.3. PROPUESTA ALTERNATIVA

No se aceptarán propuestas alternativas.

7.4. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el servidor (a) responsable por parte del Museo Casa de la Memoria y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la contratación y el Museo Casa de la Memoria le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

7.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Museo Casa de la Memoria se abstenga de entregarla, misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co



M U S E O
Casa de la Memoria

7.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

8. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

Se hará conforme al numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.2. GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 10 del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

Con ocasión de la suscripción del contrato

AMPARO	ESTIMACION	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.	Por el término de ejecución del contrato.
Calidad del servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y un (1) año más.

M U S E O
Casa de la Memoria

Con ocasión a la presentación de la oferta

AMPARO	ESTIMACION	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

8.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas del Museo Casa de la Memoria.

El Museo Casa de la Memoria dispondrá hasta de diez (10) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cuatro (04) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

8.4. CONTRATO

El Museo Casa de la Memoria celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única y recibo de pago original de la misma. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.



M U S E O
Casa de la Memoria

8.5. PLAZO:

A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Municipio de Medellín, sede Museo Casa de la Memoria ubicada en la Calle 51 # 36- 66 y el Parque Bicentenario

8.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de suministro

8.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.8.1. Obligaciones del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones esenciales descritas en el estudio previo y en el proyecto de pliego.
2. El oferente seleccionado deberá adjuntar un cronograma completo y preciso por el plazo de esta contratación, con todas las fases que, incluya: entrega del software, definición de procedimientos, instalación, pruebas de funcionamiento, capacitación del personal que va a operar los distintos módulos, etapa de estabilización, verificación y entrega final.
3. Contar con la infraestructura logística y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Garantizar la ejecución del contrato conforme a la propuesta final aprobada, establecida en los estudios previos y al cronograma de actividades pactado.

M U S E O
Casa de la Memoria

5. Designar un equipo de profesionales de apoyo idóneo responsables de desarrollar las actividades y los procesos que exija la ejecución del proyecto y de preparar los informes parciales y final de dicha ejecución.
6. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de mejorar el proceso en el marco de la ejecución del contrato.
7. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
9. Designar un representante permanente que acompañará el proceso y servirá de enlace con la supervisión y/o interventoría del contrato.
10. Suministrar al Museo Casa de la Memoria en cabeza del supervisor y/o interventor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que este pueda verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
11. La(s) licencia(s) suministrada(s), instalada(s) y configurada(s) deberán estar a nombre del Museo Casa de la Memoria con NIT 900.857.221-4, para la cual se deberá entregar los respectivos soportes que evidencien dicha exigencia.
12. El contratista deberá garantizar el servicio de Soporte Técnico durante el tiempo exigido (un año).
13. Informar por escrito al interventor y/o supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
14. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
15. Presentar la (s) factura (s) o cuenta (s) de cobro correspondientes según lo establecido en la forma de pago del contrato.
16. Atender los requerimientos que sean formulados por el interventor y/o supervisor, siempre que estén dentro de los lineamientos del objeto contratado.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales y parafiscales de sus empleados.
19. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.



MUSEO

Casa de la Memoria

20. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
21. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
22. El Contratista se compromete a no utilizar las actividades a implementar en el contrato y/o los productos, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
23. Estar al día en pagos a proveedores y contratistas que presten sus servicios para el desarrollo del contrato, y en aportes a la seguridad social, y/o parafiscales, según corresponda.

8.8.2. Obligaciones del contratante:

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Museo Casa de la Memoria, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.



MUSEO

Casa de la Memoria

8.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Museo Casa de la Memoria, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Museo Casa de la Memoria, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.11. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley y los procedimientos internos del Museo Casa de la Memoria.

8.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Museo Casa de la Memoria, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a

MUSEO

Casa de la Memoria

disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Museo Casa de la Memoria, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Museo Casa de la Memoria por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

8.13. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

8.13.1. Procedimiento para la imposición de multas.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte,

MUSEO Casa de la Memoria

ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.14. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, previo el agotamiento del procedimiento en el decreto 1082 de 2015 y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

8.15. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 numeral 1 del decreto 1082 de 2015.

8.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el Museo Casa de la Memoria procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO Casa de la Memoria

8.17. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Museo Casa de la Memoria.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Museo Casa de la Memoria por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Museo Casa de la Memoria todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

8.18. SUPERVISION

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier



MUSEO

Casa de la Memoria

tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

8.19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, Departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el MUSEO no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

8.20. PAGOS Y FACTURACIÓN

8.20.1. Forma de Pago

El Museo Casa de la Memoria, realizará tres pagos al CONTRATISTA previa entrega de los productos y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato así:

- **Primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%)** del valor definitivo del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar:
 - Documento que certifique la propiedad o licenciamiento de uso a perpetuidad del aplicativo (Software) a nombre del Museo Casa de la Memoria con Nit. 900.857.221-4.
 - Instalación del aplicativo en el hosting o data center y creación de instancias en la base de datos.

MUSEO Casa de la Memoria

- **Segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%)** del valor definitivo del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar:
 - Configuración y parametrización de los módulos y/o componentes del sistema.
 - Capacitación al personal.
 - Carga inicial de información en ambiente de prueba.

- **Tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor definitivo del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar:
 - Solución implementada y entrada en producción de la totalidad de los módulos y/o componentes.
 - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) aprobado al 100% por la supervisión y/o interventoría asignada por el Museo Casa de la Memoria.
 - Entrega de Manuales (Técnico, de Instalación y Usuario Final).
 - Documento que soporte la garantía mínima de un (1) año posterior a la entrada en producción del aplicativo.
 - Documento que certifique el hosting o datacenter por un (1) año.

Para todos los casos se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Los pagos serán transferidos por parte del Museo, a la entidad bancaria que el contratista determine para ello, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción en la Tesorería del Museo de la orden de pago de la factura debidamente diligenciada y soportada. Para la inscripción de cuenta el contratista deberá presentar el certificado expedido por la entidad bancaria no inferior a treinta (30) días y diligenciar el formato establecido por el Museo para ello.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUSEO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería del MUSEO y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O Casa de la Memoria

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el **contratista** deberá informar de ello al supervisor y/o interventor, mediante solicitud formal en la que justifique las razones de dicho cambio y respaldado con el certificado expedido por la entidad bancaria no inferior a treinta (30) días.

8.20.2. Fecha de recepción de facturación

Una vez perfeccionado el contrato se recibirá factura a más tardar los días 15 de cada mes y se tendrá por parte de la entidad contratante Treinta (30) días hábiles máximos para el pago de la misma.

8.20.3. Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

8.20.4. Requisitos mínimos de las facturas

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

M U S E O
Casa de la Memoria

9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

9.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver anexo MATRIZ DE RIESGO.

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

MUSEO

Casa de la Memoria

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) la entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y 3) que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

En tal sentido, una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, se analizaron los tres (3) aspectos fundamentales para establecer si el servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Includida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepciones Aplicables al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	NO
Guatemala	SI	No hay valor mínimo	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	No hay valor mínimo	NO	SI

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de CAN, por lo tanto, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003 y el

MUSEO Casa de la Memoria

decreto 1082 de 2015 para los proponentes extranjeros de los países miembros de la CAN.

10.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria de los procesos de selección, cuando el valor del Proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$241.573.750).

Por lo anterior y atendiendo a dicha disposición el presente proceso de selección está por debajo de los \$125.000, para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

10.2. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Estará integrado por La Directora General, quien lo presidirá. El Subdirector Administrativo como coordinador del presupuesto, el abogado del proceso, Los funcionarios y/o contratistas designados que cumplan roles como Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y El servidor que realice las funciones de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto, quienes harán las respectivas recomendaciones a la Directora General. Se podrá invitar otros funcionarios de la Institución cuando el asunto lo requiera.

M U S E O
Casa de la Memoria

10.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELASQUEZ
Directora General (E)

Elaboró	Aprobó
GLORIA LUCIA TABORDA AREIZA. Profesional Jurídica	OSCAR JAVIER OLIVERO. Asesor Jurídico Dirección

DIRECCIÓN:
CL 51 # 36-66
Medellín-Antioquia-Colombia
Parque Bicentenario - Barrio Boston
TELÉFONO: (4) 385 55 55 Ext.4001

SÍGUENOS EN:



www.museocasadelamemoria.gov.co

MEMORIAS
VIVAS
Ver para no repetir


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos